

DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

I. COMISIONES DE EVALUACIÓN DE PLANES DE INVESTIGACIÓN.

1. Las Comisiones de Evaluación de Planes de Investigación, son delegadas de la Comisión Académica de Doctorado en Ciencias de la Educación (CAD, en adelante). Se constituirá una Comisión de Evaluación por cada línea y/o equipo, siempre que así esté reflejado en la composición de líneas y equipos del programa. Además se dispondrá Comisión de Incidencias, cuyos miembros son propuestos por la CAD. Todas las comisiones serán renovadas cada curso académico.
2. Es la CAD la que, a propuesta de cada línea, aprueba en sesión ordinaria el calendario de evaluación de planes de investigación cada curso académico, así como la composición de las correspondientes comisiones de evaluación. El acto de defensa pública de tales planes de investigación se desarrollará durante la semana previa a los días 30 de Abril y 30 de septiembre de cada curso académico. Una vez aprobado el calendario, serán los/as presidentes de cada comisión los encargados de fijar el lugar de celebración así como su reserva, y será comunicado a la coordinación del programa.
3. Las Comisiones de evaluación estarán compuestas por: Presidente/a, secretario/a, vocal, suplente presidente/a, suplente secretario/a y suplente vocal, ajustándose al PROTOCOLO para Defensa de Planes de Investigación aprobado por nuestra CAD el 03/04/2014. Será el presidente quien convoque a los miembros de la comisión, con al menos 5 días de antelación, ajustándose al calendario de comisiones de evaluación presentado y aprobado por la CAD en Ciencias de la Educación. Este calendario no podrá ser modificado sin previo acuerdo en sesión ordinaria de la CAD.
4. El/la coordinador/a remitirá al secretario/la de cada Comisión de evaluación la relación de doctorandos que van a defender su plan de investigación, con al menos 5 día antes de la celebración de la Comisión. El/a secretario/a enviará a los diferentes miembros de la Comisión, dicha relación de doctorandos, con al menos 4 días de antelación, de modo que cada miembro pueda consultar el plan de investigación en la plataforma de seguimiento de doctorado.
5. Cada Comisión se constituirá en el lugar, día y hora aprobado en el calendario y que previamente ha sido convocado por el/la presidente de la Comisión.
6. Antes de la finalización del primer año el doctorando elaborará un Plan de investigación pertinente a la línea donde ha sido admitido, que incluirá al menos título, justificación del tema actualizada, hipótesis/objetivos, la metodología a utilizar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. Dicho Plan se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y debe estar avalado por el/la tutor/a y el/la directora/a.
7. Una vez elaborado el Plan de Investigación, el mismo se presentará a la Comisión de Evaluación de la línea donde ha sido asignado en el proceso de admisión doctoral.

DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

8. El estudiante defenderá presencialmente y en un tiempo de 15 minutos su propuesta de Plan de Investigación. La Comisión realizará las propuestas de ajustes al documento presentado y emitirá o no la propuesta de aprobación. En caso, de no obtener la aprobación de la comisión, el estudiante tendrá un plazo de 10 días para realizar las modificaciones que la comisión le ha sugerido y enviar dicho documento al secretario/a de la Comisión. El/la secretario informará a los miembros de la comisión y elevará el acta definitiva al coordinador/a, a los quince días máximo de la celebración del comisión de evaluación. Una vez que el plan es avalado por la Comisión, se completa el expediente por el/la coordinador/a del programa.
9. El estudiante que por causa justificada no haya podido presentar su plan de investigación en la comisión de evaluación correspondiente a su línea en la convocatoria ordinaria, solicitará al coordinador/a del programa la evaluación en la Comisión de Incidencias. El/la coordinador informará al secretario/a de esta comisión sobre las peticiones recibidas y admitidas para ser evaluados por dicha comisión, en un plazo de 7 días previos a la celebración de la misma. Será el/la presidente/a de la Comisión de Incidencias el que convoque a los miembros, siguiendo los mismos plazos y procedimientos previstos en las comisiones de evaluación de línea.
10. Siguiendo el art. 15.4. de las NORMAS REGULADORAS DE LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO Y DEL TÍTULO DE DOCTOR POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (30 de octubre de 2013), anualmente, la CAD evaluará cada Plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que deberán emitir el Director y el Tutor. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto presentará un nuevo Plan de investigación. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa.

II. APROBACIÓN DE TESIS, MOVILIDADES, MODIFICACIONES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y PLANES DE INVESTIGACIÓN, INCORPORACIÓN DE PROFESORADO Y OTRAS PETICIONES.

1. La CAD del programa en sus sesiones ordinarias aprobarán, si procede, e informará al Comité de la Escuela de Doctorado de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas de aquellas peticiones (Tesis Doctorales, movilidades, modificaciones de proyectos de investigación y planes de investigación, incorporación de profesorado y otras) que sean a su vez informadas por sus correspondientes coordinadores/as de línea a la que corresponde el estudiante o profesor/a que realiza la petición.
2. Cuando se trate de una Tesis Doctoral de los programas de doctorado regulados por el RD1393/2007 y RD99/2011, será la CAD la que la aprobará, si procede, e informará al Comité de la Escuela de Doctorado de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas. Para ello se requiere que aquella esté depositada la semana previa a la celebración de la CAD, así como contar con los documentos digitalizados correctamente y enviados por la Escuela Internacional de Posgrado al portal digital con al menos dos días previos a la CAD. Será el/la secretario/a de la CAD quién comunique a los miembros de la comisión dónde pueden consultarlos con la suficiente antelación. Junto con la documentación pertinente, el/la director/a generará e informará sobre el

DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

informe del programa antiplagio, para ser presentado ante la CAD en el momento de informar sobre la misma.

| 3

3. Las peticiones de incorporación de profesorado al programa han de dirigirse a la Escuela Internacional de Posgrado y ajustarse a las condiciones expuestas en el art .5 de las **NORMAS REGULADORAS DE LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO Y DEL TÍTULO DE DOCTOR POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (30 de octubre de 2013)**. Las peticiones de incorporación de profesores/as colaboradores externos serán presentadas por el/la coordinador/a de la línea a la que estará adscrita la tesis para la que solicita su incorporación como director/a o codirector/a. Los/as profesores/as colaboradores externos que realicen labores de dirección están obligados a informarse de las normas y procedimientos y a cumplirlos y hacelos cumplir por sus doctorandos.
4. El/la coordinador/a de la línea velará por el cumplimiento de lo establecido en el presente protocolo.